

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9871 REAL DECRETO 779/1985, de 29 de mayo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, don Enrique Barón Crespo, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, don Julián Campo Sainz de Rozas.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZÁLEZ MARQUÉZ

9872 ORDEN de 22 de mayo de 1985 por la que se destina al personal relacionado en los anexos I y II de esta Orden a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Cantabria, Asturias, Andalucía, Murcia, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura y Canarias, así como del Ministerio de Economía y Hacienda e Instituto Nacional de Empleo.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Vistos los escritos de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Cantabria, Asturias, Andalucía, Murcia, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura y Canarias, así como del Ministerio de Economía y Hacienda e Instituto Nacional de Empleo, dando su conformidad a la adscripción de medios personales para sus servicios centrales y territoriales y para sus servicios periféricos.

Este Ministerio de la Presidencia, de conformidad con la legislación vigente, acuerda:

Primero.—Adjudicar destino en las Comunidades Autónomas relacionadas a los funcionarios citados en el anexo I de esta Orden, a los que se deberá declarar en una situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segundo.—Adjudicar destino en los servicios periféricos de la Administración Civil del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda e Instituto Nacional de Empleo al personal relacionado en el anexo II de esta Orden.

Tercero.—En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en los Diarios Oficiales, la Administración procederá a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso corresponda, debiendo realizarse los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos dentro de las cuarenta y ocho horas, si se tratase de la misma localidad donde en la actualidad se vienen prestando los servicios, o en el plazo de un mes, si se trata de distinta localidad.

Cuarto.—Los funcionarios destinados en Madrid (capital) que en virtud de la presente Orden pasen a prestar servicios en las Comunidades Autónomas o servicios periféricos de la Administración del Estado, tendrán derecho a los beneficios que se establecen en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, los cuales se satisfarán y harán efectivos con cargo a los créditos del Ministerio u Organismo donde el interesado se halle destinado en el momento del traslado.

Quinto.—Los órganos competentes declararán, de acuerdo con la normativa vigente en cada caso, la situación administrativa que corresponda a los funcionarios trasladados.

Sexto.—El personal contratado administrativo de colaboración temporal que obtenga destino a través de este procedimiento en una Comunidad Autónoma será objeto de contrato laboral que corresponda a la función que venía desempeñando en la Administración Central, efectuándose su traslado en las mismas condiciones que los restantes contratados laborales, todo ello sin perjuicio de las opciones que, con arreglo a la normativa vigente, les correspondan o pudieran llegar a corresponderles para su acceso a la condición de funcionarios.

Séptimo.—Podrá renunciarse a los puestos de trabajo asignados en el plazo de diez días, a partir de la fecha de su publicación.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrealla.

Excmos. Sres. Presidentes de las Comunidades Autónomas e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

ANEXO I

Personal relacionado con expresión de número de Registro de Personal, apellidos y nombre, cese y destino, respectivamente.

Generalidad de Cataluña

T06PG5A1008.—García Alba, Teresa.—TR, Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, Barcelona.

Diputación Regional de Cantabria

A13GO3781.—Ruiz-Ogarrío Gutiérrez-Barquín, Blanca.—IR-MD, Auxiliar, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Santander.

Principado de Asturias

A03PG35750.—Salas Fernández, María José.—EC-OV, Auxiliar P.B. Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Oviedo.

Junta de Andalucía

T27EC6A1233.—Díaz Ruiz, María Isabel.—EC-JCIEE-MD, Auxiliar, Consejería de Educación y Ciencia, Sevilla.

T09TR2A515.—Falgueras Dávila, José Luis.—TR-INSHT-MD, Secretario provincial de la Delegación de la Consejería de Salud y Consumo, Sevilla.

A03PG21980.—Gómez del Río, María Dolores.—EH-SF, Auxiliar, Consejería de Gobernación, Huelva.

T12AG1A26.—Gutiérrez Mas, Juan Carlos.—AG, Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero-SE, Jefe de Sección de Relaciones Científicas, Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, Consejería de Agricultura y Pesca, Sevilla.

T06PG5A1421.—Moreno Herrera, José.—TR-INEM, Jaén, Consejería de Salud y Consumo, Jaén.

A23PG239.—Soria Medina, Enrique.—EH-INE-SE, Consejería de Trabajo y Seguridad Social, Sevilla.

Consejo Regional de Murcia

T01TR3A23.—Martínez Artero, Elías.—TR-Organización Trabajos Portuarios-MU, Jefe Negociado, nivel 17, Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, Murcia.

A09CO275.—Pérez de Castro Antolin, Emilia.—EH-MD, Jefe de Negociado, nivel 16, Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Murcia.